

Tarifas aplicables para el mes de abril 2025 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargas transitorias de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 502 066 de 2024, modificada por la Resolución 502 087 de 2024, se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial, que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE: } = \frac{Gm \text{ i.j.} + Tm \text{ i.j.}}{1 - \rho} + (Dm \text{ i.j.} \times FPCm \text{ i.j.}) + Cvm \text{ i.j.} + Ccm \text{ i.j.}$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO: } = Cf m \text{ i.j.}$$

Dónde:

J:	Comercializador
I:	Mercado Relevante de Distribución
m:	Mes de participación del Servicio
Gm:	Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
Tm:	Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
p:	Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
cm:	Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cf:	Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cvm:	Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de abril 2025 es de \$/m3
Ccm:	Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de abril 2025 es de \$/m3

2. La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prórroga la vigencia de las formulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes, metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 016 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

Tipo de Usuario			CARGO VARIABLE				Cargo Variable	% de Contribución
			Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P		
Residenciales Estratos 1 y 2			761	1,918	384	2.86%	3,131	20%
Residenciales Estratos 3 y 4			761	1,918	384	2.86%	3,131	
Residenciales Estratos 5 y 6			761	1,918	384	2.86%	3,131	
Comercial			CARGO VARIABLE				Cargo Variable	% de Contribución
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P		
Rango 1	-	1,000	761	1,918	384	2.86%	3,131	8.90%
Rango 2	1,001	Mayor a 1,001	760	1,918	384	2.86%	3,130	8.90%
Industrial			CARGO VARIABLE				Cargo Variable	% de Contribución
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P		
Rango 1	-	1,000	761	1,918	384	2.86%	3,131	8.90%
Rango 2	1,001	20,000	585	1,918	384	2.86%	2,955	8.90%
Rango 3	20,001	90,000	559	1,918	384	2.86%	2,929	8.90%
Rango 4	90,001	180,000	454	1,918	384	2.86%	2,824	8.90%
Rango 5	180,001	280,000	291	1,918	384	2.86%	2,661	8.90%
Rango 6	280,001	1,000,000	151	1,918	384	2.86%	2,521	8.90%
Rango 7	1,000,001	2,000,000	102	1,918	384	2.86%	2,472	8.90%
Rango 8	2,000,001	Mayor a 2,000,001	59	1,918	384	2.86%	2,429	8.90%
Cogeneración			CARGO VARIABLE				Cargo Variable	% de Contribución
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P		
Rango 1	-	180,000	454	1,918	384	2.86%	2,824	8.90%
Rango 2	180,001	280,000	291	1,918	384	2.86%	2,661	8.90%
Rango 3	280,001	1,000,000	151	1,918	384	2.86%	2,521	8.90%
Rango 4	1,000,001	2,000,000	102	1,918	384	2.86%	2,472	8.90%
Rango 5	2,000,001	Mayor a 2,000,001	59	1,918	384	2.86%	2,429	8.90%
Acueducto			101	1,918	384	2.86%	2,471	8.90%

Sub-mercado	Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	Resolución CREG 137 de 2013				GNV Servicio Público Cautivo (\$/m3)			DT GNV (\$/m3)	Fpc (mbtu/kpc)	1.0277
			MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio	Subsidio (\$/m3)						
1	5,087	Estrato 1	3,582.10	1,453.62	59.42%	-2,128.48	408	Dt Ladrilleras Sust.Carbón (\$/m3)	47			
		Estrato 2	3,590.57	1,824.83	49.18%	-1,765.74						
2	6,800	Estrato 1	3,733.69	1,515.93	59.40%	-2,217.96	408					
		Estrato 2	3,745.22	1,905.35	49.13%	-1,839.87						
3	6,359	Estrato 1	3,694.81	1,499.89	59.41%	-2,194.92	408					
		Estrato 2	3,705.41	1,884.63	49.14%	-1,820.78						

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Barranca, Campo de la Cruz, Candelaria, Calpa, Repellón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Lunaco, Juan de Acosta, Ciénega, Manatí, Palmer de Varela, Pijó, Pácora, Ponedero, Puerto Colombia, Sabanasgrande, Sabanalarga, Suiza, Usiacuri, Santa Marta, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Esteban, Calamar, Sopelvetín, Valledupar, Manare y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformado por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Teneflé y Zapayán del departamento de Magdalena

"Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P."

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias del mes